

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

2825

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

22 JUL 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0051 de fecha 07 de Enero del 2011, que aprobó la Ejecución del Proyecto denominado "PROGRAMA DEPORTIVO 2011" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 943, de fecha 17 de Junio del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don MIGUEL ANGEL RUIZ PASTEN, como encargado del Programa de Arbitraje en las competencias de Fútbol denominadas, "campeonato Metropolitano de Funcionarios Municipales en Damas y Varones" y "Campeonato Comunal de la Amistad" en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 13 de Mayo al 16 de Junio del 2011.

3.- La conformidad de esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don MIGUEL ANGEL RUIZ PASTEN, COMO Arbitro de Futbol, Cédula de Identidad N° 6.115.666-6, con vigencia a contar del día 13 de Mayo al 16 de Junio del 2011, para que preste sus servicios en el Proyecto denominado "Campeonato Metropolitano de Funcionarios Municipales en Damas y Varones" y "Campeonato Comunal de la Amistad", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Arbitro de Futbol, es la que a continuación se detalla:

Realizar Arbitraje en las competencias de Fútbol denominadas, "Campeonato Metropolitano de Funcionarios Municipales en Damas y Varones" y "Campeonato Comunal de la Amistad"

3.- **El Municipio** pagará al Prestador, un honorario único de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 2152104004.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quien deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.. HECHO, ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LYP.Olc.-